

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de octubre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Garciotum.*

Número 5449 4.º antiguo y 6179 moderno del inventario.—Una tierra en término de Garciotum, procedente de la capellania de Diego Gomez, al sitio de los Palmerejos, de tercera clase, que consta de 7 fanegas del marco de 500 estadales, equivalentes á 5 hectáreas, 28 áreas y 79 centiáreas: linda por N. con Plácido Roldan, M. con dehesa boyal, L. con Ramon Gonzalez,

y P. con Leon Ramos: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 560: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Gregorio Gonzalez en 81, se capitaliza en 1822 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 5.º antiguo y 6180 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Caleros, de tercera clase, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalente á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con María Gimenez, y un vecino del Real, L. con Iglesia de dicho pueblo, y P. con Ciriaco Sanchez: ha sido tasada por los peritos en renta en 10 rs., en venta 80: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Saturnino Rubio en 21, se capitaliza en 472 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 6.º antiguo y 6181 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Fresneda, de tercera clase, que consta de tres fanegas de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 1 centiárea: linda por N. con cerro del Mancho, M. con arroyo de la Fresneda, L. con Iglesia del Real, y P. con Antonio Plasencio: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 240: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Lucas Martin en 81, se capitaliza en 1822 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5449 7.º antiguo y 6182 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio

del Cerro Judío, que consta de 18 fanegas de dicho marco, equivalentes á 8 hectáreas, 45 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con Penjar de Ampuero, M. con herederos de Leoncio Morales, L. con reguero del Garbanzal, y P. con dicho penjar: ha sido tasada en renta en 144 rs., en venta 1800: segun la Administracion del ramo la lleva en arriendo Joaquin Morales en 181, se capitaliza en 4072 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5449 8.º antiguo y 6185 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Puente de los Pílonos, que consta de 9 celemines de dicho marco, equivalentes á 55 áreas y 12 centiáreas: linda por N. con arroyo de Lancedos, M. con Cipriano Sanchez, L. con pradera del Puente, y P. con Sebastian Sanchez: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 60: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Andrés Domingo en 7, se capitaliza en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5449 10 antiguo y 6184 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Retamar de Cuesta Blanco, que consta de 3 fanegas de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 1 centiárea: linda por N. con Juan Alvarez, M. con Gregorio Gonzalez, L. con Pedro Gonzalez, y P. con la Iglesia: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 240: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Sebastian Sanchez en 20, se capitaliza en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 11 antiguo y 6185 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado Retamar de las Vegas, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalente á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con José Rodriguez, M. con Jacinto Martin, L. con Gregorio Gonzalez, y P. con arroyo del Agua-sal: ha sido tasada en renta en 10 reales, en venta 80: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Tomás Gomez en 12, se capitaliza en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 14 antiguo y 6186 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio nombrado Prado Ozado, que consta de 1 fanega y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con Prado Ozado, M. con Rosa Lesma, L. con Marqués de Altamira, y P. con Bernardino Asensio: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 91: segun la Administracion se halla arrendada á Modesto Gonzalez en 12 rs. 50 cénts., se capita-

liza en 281 rs. 26 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 18 antiguo y 6187 moderno del inventario.—Otra tierra cercada, de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Concepcion, que consta de 4 fanegas de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. y L. con camino de Bayuela, M. con camino que va al arroyo de los molinos, y P. con Plácido Roldan: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1100, segun la Administracion se halla arrendada á Sebastian Nebril en 50, se capitaliza en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 19 antiguo y 8188 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Eras, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalente á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con Gregorio Gonzalez, M. con Gonzalo Yangües, L. con tierra de la capellanía de que procede, y P. con las Eras: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 121: segun la Administracion se halla arrendada á Gregorio Gonzalez en 10, se capitaliza en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 5449 21 antiguo y 6189 moderno del inventario.—Otra tierra de tercera clase, cercada, en dicho término y de igual procedencia, al punto nombrado de la Vera, que consta de 3 fanegas de dicho marco, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con Manuel Escribano, M. con Cipriano Sanchez, L. con Gregorio Martin, y P. con Antonio Sanchez Menio: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 56: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Gregorio Gonzalez en 12, se capitaliza en 270, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y

catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 14 de setiembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.